

## PLAN DE TRABAJO DE COMISIÓN EDILICIA DE CALLES Y CALZADAS 2018 - 2019

**Misión:**

Ser una herramienta administrativa para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque, gestionando y creando iniciativas para dar solución al mayor número de problemáticas que presenta el Municipio en sus vías transitables, así como promover estudios y programas pertinentes en la materia para el fortalecimiento de nuestras calles y calzadas.

**Visión:**

Pretendemos cumplir con todos los objetivos y metas planteados a lo largo de la administración para así mejorar la calidad de vida de los tlaquepaquenses y generar un estado de bienestar en las personas.

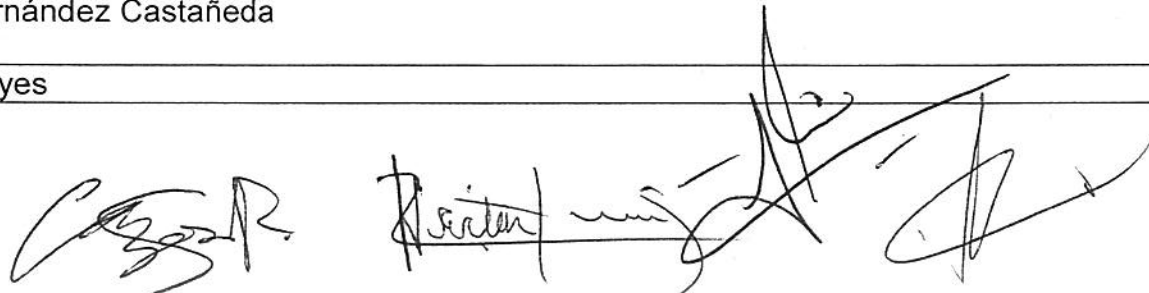
**Objetivo General de la Comisión:**

Atender los asuntos remitidos por el pleno del ayuntamiento, analizando, evaluando y desempeñando las funciones de manera eficiente para su aprobación, en mejora de la imagen del entorno, generando acciones para la restauración y conservación de las calles, calzadas y en general vías públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Objetivos específicos:**

- Mantener comunicación constante con los servidores públicos que intervendrán para la resolución de la problemática detectada.
- Concentrar las recomendaciones de los vocales para integrar las acciones a implementar en el plan de trabajo.
- Establecer reuniones con diversas instituciones públicas y privadas con fines de obtener apoyos para el desarrollo de los proyectos de calles y calzadas.
- Realizar mesas de trabajo con la ciudadanía para atender las problemáticas en cuestión a la comisión de calles y calzadas.

<b>Temporalidad</b>	OCT 2018 A DIC 2019
<b>Tipo de informe</b>	Anual
<b>Presidente de la Comisión</b>	Alina Elizabeth Hernández Castañeda
	Sílbia Cázarez Reyes



Handwritten signatures of the commission members, including the President and a member.

<b>Vocales</b>	Alberto Alfaro García Daniela Elizabeth Chávez Estrada Héctor Manuel Perfecto Rodríguez
----------------	---

**Fundamento Legal**

<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b>  <b>Art. 115.</b> .- De las competencias municipales como un ente autónomo, con características plenamente establecidas y definidas en este artículo.</p>	<p><b>Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</b>  <b>Art. 49</b> fracción, II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;  <b>Artículo 50.</b> Son facultades de los regidores:          III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;          Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;          VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte;  <b>Artículo 51.</b>          La falta de asistencia de los ediles a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.          La inasistencia sin causa justificada será objeto de amonestación por parte del Ayuntamiento.          Si persisten las faltas injustificadas los munícipes incurren en responsabilidad, por lo que se debe estar a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.</p>
<p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco</b>  <b>Art. 78.</b> Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento, con excepción de los que tengan carácter contributivo, podrán ser sometidos a referéndum, en los términos que establezca la ley de la materia.</p>	<p><b>Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.</b>  <b>Art. 77,78, 84, 87 y 110.</b>  <b>Art. 78.-</b> De las funciones de las comisiones.  <b>Art. 84.-</b> Las comisiones deben reunirse mediante citatorio por escrito, expedido por el presidente de la comisión convocante; remitiendo copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.  <b>Art. 87.-</b> De las obligaciones de El/la presidente/a de la comisión.  <b>Art. 110.-</b> Compete a la Comisión de Calles y Calzadas:          I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia;          II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;          III. El estudio y promoción de programas y acciones tendientes a la conservación y restauración de las calles, calzadas y en general de las vías públicas del Municipio          IV. Procurar la colaboración y coordinación con las diferentes autoridades en la materia, así como</p>

promover la celebración de contratos o convenios;  
 V. Orientar la políticas públicas que en la materia deba emprender el Ayuntamiento; y  
 VI. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

### Cronograma de Actividades

Acción	Oct/18	Nov/18	Dic/18	Ene/19	Feb/19	Mar/19	Abr/19	May/19	Jun/19	Jul/19	Agos/19	Sep/19	Oct/19	Nov/19	Dic/19	Resultados
Sesión de Instalación*	1															
Sesiones Ordinarias			1		1		1		1		1		1		1	
Actividades de campo (Invitación abierta a vocales y directores de área)				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Gestiones prioritarias derivadas de las visitas de campo				4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Estudio y Análisis para resolución de iniciativas																

### Estrategia

1. Generar un levantamiento integral del estado que guardan los caminos, privadas, calles, avenidas y calzadas de todo el municipio, jerarquizando las más urgentes, con la finalidad de asignar recursos al respecto.
2. Reordenamiento de avenidas, calles y calzadas del municipio, que por necesidad tuvieron que ser prolongadas o aperturadas con la finalidad de agilizar el flujo vehicular en zonas conflictivas.
3. Incentivar la firma de convenios de colaboración con otros niveles de gobierno para la creación de proyectos conjuntos en materia de infraestructura pública, en zonas de conflicto vehicular que se comparten con otros municipios colindantes, que permita corregir los problemas de movilidad y vialidades.
4. Incentivar un proyecto de adecuación integral de las banquetas en todo el municipio, privilegiando el paso de los peatones, verificando que existan accesos para sillas de ruedas y personas de la tercera edad.